

05.1913. 3950

JUAN IGNACIO CORNEJO GONZALEZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO(S): OTRA		N° 191	
		Fecha: 31 de Julio de 2026	
Por atención profesional:			
		1.474.926	
Total Honorarios: \$:		1.474.926	
		224.926	
Total:		1.250.000	
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607241010			

Fecha / Hora Impresión: 24/07/2026 10:10

DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de Julio del año 2026, bajo el marco del Programa de (ORGANIZACIONES COMUNITARIAS), al siguiente prestador:

JUAN IGNACIO CORNEJO GONZALEZ

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de Julio del año 2026.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME MES DE JULIO AÑO 2026

NOMBRE FUNCIONARIO: JULIAN IGNACIO CORNEJO GONZALEZ

De acuerdo con la gestión encargada mediante el contrato de honorarios suscritos con la Municipalidad de Padre Hurtado, Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Cometidos:

- Encargado de programa
- Generar Reuniones con organizaciones de adultos mayores de carácter informativo y gestionar los requerimientos que planteen.
- Aplicar planificación anual diseñada por el Programa Adulto Mayor, evaluando e implementando todas las actividades apoyando la consecución de metas mensuales correspondiente al Programa Adulto Mayor.
- Gestionar acciones de adultos mayores con otros departamentos.
- Colaborar con la realización de actividades DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Comunico a usted que en el mes de Julio del 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

➤ ENCARGADA DE PROGRAMA:

MISSION: Como encargado de La Oficina del Adulto Mayor 2026, Promover el envejecimiento activo, digno y participativo de las personas mayores de la comuna, fortaleciendo su bienestar físico, emocional, social y cultural, a través de una variada oferta de actividades recreativas, formativas, comunitarias y conmemorativa que fomenten la integración, el reconocimiento y la vida activa durante todo el año 2026.

OBJETIVO:

Fomentar la socialización, integración comunitaria y bienestar integral de las personas mayores de la comuna durante el año 2026, generando espacios de participación, recreación, aprendizaje y encuentro, que fortalezcan las relaciones sociales, el sentido de pertenencia y la vida activa, contribuyendo a mejorar su estado de ánimo, salud emocional y calidad de vida.

METAS:

- 1- Promover la autonomía e independencia de las personas mayores, desarrollando actividades y talleres que refuercen habilidades cotidianas, el autocuidado y la autosuficiencia.
- 2- Fortalecer la integración comunitaria, facilitando la participación de las personas mayores en actividades sociales, culturales y recreativas que refuercen los lazos con la comunidad local y promuevan la inclusión social.
- 3- Generar espacios de recreación, esparcimiento y entretenimiento, ofreciendo actividades que favorezcan la diversión, la convivencia y el uso positivo del tiempo libre, contribuyendo a la reducción del estrés y al mejoramiento del bienestar emocional.

04

➤ **GENERAR REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS QUE PLANTEEN:**

Realizar reuniones para poder ir mejorando su calidad de vida y poder desarrollar un trabajo en conjunto en visión a un trabajo fluido entre el municipio y las organizaciones

FECHA	PARTICIPANTES	CONTENIDO DE REUNION
01-07-2026	UCAM-OFAM	DE LA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DESAYUNO MENSUAL
02-07-2026	CAM EL ENSUEÑO	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
02-07-2026	CAM JUVENTUD DIVINO TESORO	VISITA A LA ORGANIZACIÓN PARA INFORMAR DE BENEFICIOS SOCIALES (GAS).
03-07-2026	CAM REMINISCENCIA	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
04-07-2026	CAM BROTES DE AMISTAD	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
04-07-2026	CAM FLOR DEL COPIHUE	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
04-07-2026	CAM FUNDADORES VILLA BETANIA	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
08-07-2026	CAM VINCULOS SOCIALES	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
08-07-2026	CAM COPY MAPU	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS.
08-07-2026	CAM FRANCISCO DE ASIS	ENTREGA DEL 8% DEL GOBIERNO REGIONAL
10-07-2026	CAM ADULTOS FELICES	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
10-07-2026	CAM AVE FENIX	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
10-07-2026	CAM LOS AMIGOS DEL TANGO	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
12-07-2026	CAM SAN IGNACIO DE LOYOLA	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
12-07-2026	CAM VILLA ESPERANZA	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
12-07-2026	CAM ESTRELLA DE BELEN	CELEBRACION DEL ANIVERSARIO N°29
16-07-2026	CAM EROS	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
16-07-2026	CAM AÑOS DORADOS DE RIO ACONCAGUA	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
16-07-2026	CAM AÑOS DORADOS DE PADRE HURTADO	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
18-07-2026	CAM AÑOS COMPARTIDOS	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS
18-07-2026	CAM EL ENSUEÑO	ENTREGA DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS SOCIALES Y PROYECTOS

2

- **APLICAR PLANIFICACION ANUAL DISEÑADA POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, EVALUANDO E IMPLEMENTANDO TODAS LAS ACTIVIDADES APOYANDO LA CONSECUION DE METAS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR:**

PLANIFICACION PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR:

REUNION UCAM	X	X	04-MAR	01-ABR	06-MAY	03-JUN
VISITAS A CLUBES	X	X	30 CAM	30 CAM	30 CAM	30 CAM
REUNION MONITORES	X	X	02-MAR	X	04-MAY	X
REUNION EQUIPO	12-ENE	02-FEB	09-MAR	06-ABR	11-MAY	01-JUN
MATEADA	X	X	X	X	X	18-JUN
MALON SOMOS TODOS	X	X	25-MAR	01-ABR	27-MAY	25-JUN
DIA DE LA MADRE	X	X	X	X	15-MAY	X

PLANIFICACION SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR:

REUNION UCAM	01-JUL	05-AGOS	02-SEPT	07-OCT	04-NOV	02-DIC
REUNION MONITORES	06-JUL	X	07-SEPT	X	02-NOV	X
REUNION EQUIPO	13-JUL	03-AGOS	14-SEPT	05-OCT	09-NOV	07-DIC
MALON SOMOS TODOS	23-JUL	26-AGOS	30-SEPT	28-OCT	X	X
DESFILE	X	X	11-SEP	X	X	X
BIENVENIDA PRIMAVERA	X	X	X	15- 16 -OCT	X	X
REINADO	X	X	X	X	X	10-11-DIC
MUESTRA TALLERES	X	X	X	X	X	4 -DIC

de

DIA DIRENTE	DEL	X	21-AGOS	X	X	X	X
----------------	-----	---	---------	---	---	---	---

➤ **GESTIONAR ACCIONES DE ADULTOS MAYORES CON OTROS DEPARTAMENTOS:**

DEPARTAMENTOS	ACCION	OBSERVACION
Dideso	Se deriva a Teodoro Cabrera	Necesita ver ayuda social
Dideso		
Dideso		
Dideso		
Dideso	Se deriva a Amelia Guayo	Necesita ver ayuda social
Dideso		

➤ **COLABORAR CON LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE DIDECO:**

MES	LUGAR DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
11-Julio -2026	Estadio Santa Rosa de Chena	Municipio en Terreno.

q

Actividades de DIDECO buscan unión con la comunidad, llevando entretenimiento y esparcimiento a diferentes sectores de la comuna. Se apoya en diferentes áreas atención, orientación, armado y desarmado de inmobiliario, gestionar junto a las organizaciones lugares probables para futuras actividades.

➤ **GENERAR INFORME MENSUAL PARA REPORTAR ACTIVIDADES Y ACCIONES REALIZADAS:**
Se entregan dos copias de este informe.


Juan Ignacio Cornejo Gonzalez


LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El Memorandum N°618 de fecha 28 de mayo de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Juan Ignacio Cornejo González**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Juan Ignacio Cornejo González**.
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador **St. Juan Ignacio**

- Encargado del Programa de Adulto Mayor.
- Generar reuniones con organizaciones de adultos mayores de carácter informativo y gestionar los requerimientos que planteen.
- Aplicar planificación anual diseñada por el Programa de Adulto Mayor, evaluando e implementando todas las actividades apoyando la consecución de metas mensuales correspondientes al Programa de Adulto Mayor.
- Gestionar acciones de adultos mayores con otros departamentos.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

(un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

7.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.004.001 "Adulto Mayor", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 24-06-2026 17:30 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

JUAN IGNACIO CORNEJO GONZÁLEZ

En Padre Hurtado, a 10 JUL 2026, [REDACTED]
69.261.400-3, representada para estos efectos por el Director Jurídico, **JORGE ROA KRUGER**,
[REDACTED]
San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña **JUAN**
[REDACTED]

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de Don **JUAN IGNACIO CORNEJO GONZÁLEZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- Encargado del programa Adulto Mayor
- Generar reuniones con organizaciones de adultos mayores de carácter informativo y gestionar los requerimientos que planteen.
- Aplicar Planificación anual diseñada por el Programa Adulto Mayor, evaluando e implementando todas las actividades apoyando la consecución de metas mensuales correspondiente al Programa Adulto Mayor.
- Gestionar acciones de adultos mayores con otros departamentos.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED]
mil novecientos veintiseis pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.789.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XUQUNF-489>

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

ando uno en

JUAN IGNACIO CORNEJO GONZÁLEZ

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XUQUNF-480>